

ACTA DE LA DECIMO SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ.

En la Ciudad de Huatusco, Veracruz, siendo las diez horas del día doce de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en las oficinas del departamento Jurídico del H. Ayuntamiento Constitucional de Huatusco, Veracruz; ubicado en avenidas uno y dos, entre calles 5 y 7 zona centro de esta Ciudad, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia L.C. Rubicela Zilli Cessa, Contralor Municipal L.C. Ana Ruth Rodríguez Zavala, Director Jurídico Lic. Nahun Teoba Trujillo, todos servidores públicos del H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz, con la finalidad de llevar a cabo la décimo séptima sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia** bajo el siguiente: -----

Orden del Día

- 1) Pase de lista y verificación del Quórum.-----
- 2) Aprobación del orden del día.-----
- 3) Aprobación de la Versión Pública presentada por la Contraloría Municipal para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia respecto a la fracción **XII**. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable-----
- 4) Cierre de sesión.-----

1. Pase de lista y verificación del Quórum.- Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Servidores Públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal, siendo válidos los acuerdos que se tomen durante esta Sesión.-----

2. Aprobación del orden del día.- Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación.-----

3. Aprobación de la Versión Pública presentada por la Contraloría Municipal para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia respecto a la fracción XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable.- Con la anuencia del Presidente, el Vocal Segundo informa a los integrantes del Comité lo siguiente:-----

Existe la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia Institucional, formatos específicos de las obligaciones comunes denominados: Formatos 12a. Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as) de <<sujeto obligado>>, 12b. Declaraciones fiscales de los(as) servidores(as) públicos(as) de <<sujeto obligado>> y 12c. Declaraciones de intereses de los(as) servidores(as) públicos(as) de <<sujeto obligado>> -----

Derivado de su análisis correspondiente, el Acuerdo por el que se aprueba la modificación a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública por el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dice textualmente:

XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable; Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz.

ACTA DE LA DECIMO SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ.

La publicación de la información de esta fracción se hará siempre y cuando los sujetos obligados cuenten con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate, es decir, que haya otorgado su consentimiento informado, expreso, previo y por escrito; de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para el caso de la declaración fiscal será aplicable a todos los sujetos obligados, y consistirá en la difusión de la constancia de presentación de declaración anual de los servidores públicos que autoricen su difusión, a través de las áreas de administración de recursos humanos o equivalente.

Por cuanto hace a la declaración de intereses, será aplicable el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala lo siguiente: "...Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, todos los servidores públicos, en los términos previstos en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones aplicables...", y deberá ser divulgado siempre que servidor público lo autorice , a través de órgano interno de control de cada sujeto obligado.

Bajo esta tésitura, la Contraloría Municipal mediante oficio Número OCI/164/2018 de fecha 28 de marzo 2018, señala que la información que actualizará es la Versión Publica de los acuses de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses de Conclusión de la Administración Publica 2014-2017 y de inicio de la Administración Publica 2018-2021 ya que ningún servidor público autorizó que se hagan públicos sus datos patrimoniales, donde manifiesta la existencia de 32 hojas útiles de acuses de declaraciones patrimoniales y de intereses inicial y 14 hojas útiles de acuses de declaraciones patrimoniales y de intereses conclusión.-----

En uso de la voz, la Contralora Municipal, señala que conforme a la normatividad vigente, se testó el dato personal de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) razón por la cual se somete a consideración del Comité la confirmación de la Versión Publica correspondiente.-----

En este sentido, el Vocal Primero manifiesta que para la elaboración de las Versiones Publicas deben considerarse los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Quincuagésimo primero y Quincuagésimo segundo que a la letra dicen:

Quincuagésimo primero. La leyenda en los documentos clasificados indicará:

- I. La fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación, en su caso;
- II. El nombre del área;
- III. La palabra reservado o confidencial;
- IV. Las partes o secciones reservadas o confidenciales, en su caso;
- V. El fundamento legal;
- VI. El periodo de reserva, y
- VII. La rúbrica del titular del área.

Quincuagésimo segundo. Los sujetos obligados elaborarán los formatos a que se refiere este Capítulo en medios impresos o electrónicos, entre otros, debiendo ubicarse la leyenda de clasificación en la esquina superior derecha del documento.

En caso de que las condiciones del documento no permitan la inserción completa de la leyenda de clasificación, los sujetos obligados deberán señalar con números o letras las partes testadas para que, en una hoja anexa, se desglose la referida leyenda con las acotaciones realizadas.

Debiéndose atender el Modelo para testar documentos impresos, contenidos en el anexo 1 de los Lineamientos en cita.-----

ACTA DE LA DECIMO SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ.


ACUERDO CT/12-04-2018/001

PRIMERO.- Se aprueba la Versión Publica presentada por la Contraloría Municipal para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia respecto a la fracción **XII**. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable-----

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el acuerdo en cita en el portal de internet del Municipio de Huatusco, Veracruz.-----

4.- CIERRE DE LA SESION.- No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente Sesión a las doce horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.-----


PRESIDENTE


L.C. Rubicela Zilli Cessa
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCAL PRIMERO


L.C. Ana Ruth Rodríguez Zavala
Contralor Municipal

VOCAL SEGUNDO


Lic. Nahun Teoba Trujillo
Director Jurídico